H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado el dictamen No. C/001 del Consejo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, de fecha 15 de julio de 2019, mediante el cual propone la creación **del Instituto Transdisciplinar en Literacidad**, conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. El “Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030” en su Eje Temático “Investigación y Posgrado”, confirma el compromiso social de la institución con el desarrollo de la investigación y el posgrado, por su relevancia en la generación de conocimiento y la formación de recursos humanos de alto nivel; la conformación de polos de desarrollo científico y tecnológico, en la formación de una masa crítica de investigadores que el país requiere. Esto conlleva a vincular la investigación y la docencia para enriquecer ambas funciones sustantivas y lograr que se distingan por su cobertura, diversificación, calidad y pertinencia. En ello es concordante el Plan de Desarrollo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño (CUAAD).
2. La normatividad universitaria reconoce como Unidades Académicas integrantes de un Departamento, entre otras, a los institutos, los cuales tienen por objeto realizar investigación.
3. El Consejo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño aprobó el dictamen No. C/001, de fecha 15 de julio de 2019, mediante el cual se crea el Instituto Transdisciplinar en Literacidad, adscrito al Departamento de Teorías e Historias, de la División de Artes y Humanidades del CUAAD.
4. Que un Instituto se define como una unidad departamental que realiza investigación con un alto nivel de desarrollo y cuya producción científica cuenta con reconocimiento nacional e internacional, de conformidad con el artículo 14 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
5. Que la preocupación por el fomento de la literacidad en su sentido más amplio, es compartida de manera nacional e internacional por diversos organismos mundiales como la UNESCO y la OCDE, que consideran el pleno dominio y apropiación de la lectura y la escritura como habilidades esenciales para acceder al conocimiento y, por tanto, a la transformación y desarrollo del medio. Leer es la base del proceso educativo porque del desarrollo de la lectoescritura depende el aprendizaje en todas las áreas de conocimiento. La investigación educativa relaciona causalmente la lectura con el éxito académico.[[1]](#footnote-1) Existe también una alta correlación entre lectura y eficacia en ciencias y matemáticas.[[2]](#footnote-2) La escritura es una forma de empoderamiento debido a que el lector que es esencialmente receptor, pasa a ser emisor.
6. Que la lectura es texto y como tal, se desarrolla junto a las habilidades del lenguaje: escritura, escucha activa, expresividad. En este sentido, el texto puede ser impreso, digital, así como el que se expresa a través de las imágenes y de los artefactos culturales. De ahí la evolución del concepto de Literacidad. Leer y escribir implican procesos de codificación – descodificación, es la alfabetización como dominio del sistema gráfico para poder leer las líneas; procesos cognitivos de orden superior, es la alfabetización funcional como proceso de comprensión; así como tareas sociales y prácticas culturales enraizadas históricamente en una comunidad de hablantes, es la literacidad como uso social del texto para leer tras las líneas. La literacidad no solo es una técnica y tampoco es neutral, la literacidad es una práctica social.[[3]](#footnote-3)
7. Que la literacidad se entiende aquí como el conjunto de prácticas que permiten no sólo descifrar, sino hacer sentido de un texto eficazmente. Es decir, aprovechar la información, darle significado, y usarla para transformar.  Un texto es cualquier recurso con intención comunicativa, el cual, al ser elaborado en un momento y una cultura particular, debe comprenderse desde el contexto en que se produjo.

La literacidad adquiere coherencia a través de prácticas sociales que se agrupan en comunidades de discurso. Las comunidades de discurso (familias, escuelas, iglesias, instituciones científicas) utilizan patrones que regulan las prácticas para aprender a utilizar los textos, que tienen un carácter dinámico porque evolucionan paralelamente con las comunidades que las generan y utilizan. Dichas comunidades tienen la responsabilidad de transmitir las formas de expresión que evidencian los niveles de apropiación o dominio de los lenguajes inmersos en los textos, a manera de garantizar su sobrevivencia. Entre las formas de literacidad que actualmente se transmiten se encuentran: la literacidad académica (o disciplinar), la literacidad informacional, la literacidad recreativa, la digital, la de medios, la espacial, entre otras; de ahí que en la literatura internacional se ha acuñado el término de nuevas literacidades.[[4]](#footnote-4)

1. Que este entendimiento ha pautado la evolución del concepto de literacidad que antes se asociaba más a la alfabetización desde enfoques lingüísticos y cognitivos exclusivamente. Literacidad son habilidades de significación discursiva que sirven para comprender, analizar críticamente, y producir textos para que las personas trasciendan su rol en sociedad y de cara a un mundo que recién empezamos a vivir y cuya complejidad no puede ser manejada desde algún sistema simbólico existente. Ello implica trabajar desde enfoques socioculturales críticos y modificar las pedagogías; y, además, la ampliación de los campos de conocimiento que se involucran en la comprensión de este objeto de estudio, de manera que los académicos que han venido estudiando tecnologías para el aprendizaje, arte y semiótica, urbanismo y literacidad, neurociencias y lenguaje, discurso y lenguaje, cultura, comunicación y lenguaje, entre muchos otros, tienen cabida para el análisis de la literacidad.
2. Que en la Universidad de Guadalajara se ha venido desarrollando un trabajo sostenido y transdisciplinario entre académicos de diversas instituciones. Como parte de este trabajo se encuentra el programa universitario de fomento a la lectura “Letras para Volar”, el programa de la Maestría en Literacidad (MIL) y la investigación realizada, entre otros, por el Cuerpo Académico UDG-CA-980 Innovación Educativa y Nuevas Literacidades. Dicho trabajo ha permitido la implementación de acciones interinstitucionales con profesionales y estudiantes interesados en temas sobre literacidad desde el 2010, la intención ha sido consolidar un espacio de intercambio y reflexión permanente; en este sentido, destaca el Seminario en Innovación Educativa, Liderazgo y Literacidad organizado desde la Universidad de Guadalajara con la participación de la Universidad de Pennsylvania, el Colegio de Profesores de la Universidad de Columbia y la Universidad de Posgrado de Fielding.
3. Que el programa de la Maestría en Literacidad del CUAAD, se creó en 2016, a partir del trabajo colaborativo intercentros: Ciencias Sociales y Humanidades; Arte, Arquitectura y Diseño; y de Salud, además se contó con la colaboración de una red de académicos de Fielding Graduate University, University of Georgia, University of Pennsylvania, Teachers College of Columbia University, y Università E-Campus. Surge como una alternativa para contribuir a la formación de profesionales que conozcan y apliquen teorías y metodologías propias de la literacidad; que comprenda de manera profunda los procesos de significación y comunicación del pensamiento y del lenguaje, y que intervenga en la práctica educativa a través del diseño, operación y evaluación de proyectos en los distintos ámbitos de la literacidad.
4. Que el **objetivo general** del Instituto Transdisciplinar en Literacidad es promover la generación de conocimiento innovador, de vanguardia y transformador de la praxis educativa que redunde en la formación de recursos humanos de alto nivel y fortalecer la vinculación con diferentes agentes, actores e instituciones de gobierno, sociedad civil, empresas y universidades para colocar la literacidad como una actividad de primera importancia.
5. Sus **objetivos particulares** son:
   1. Desarrollar proyectos de investigación básica y aplicada, desde diversas aproximaciones teórico-metodológicas, organizados en grupos y redes multidisciplinarias con diferentes líneas de investigación relacionadas con la literacidad;
   2. Generar conocimiento científico sobre el campo de la innovación educativa, liderazgo, y literacidad para coadyuvar a la solución de problemas educativos de los diferentes niveles educativos: educación básica, media superior y superior, así como de los actores y las instituciones educativas a escala estatal, nacional e internacional;
   3. Formar estudiantes del pregrado y posgrado en la literacidad;
   4. Fortalecer la vinculación del Instituto con otros centros universitarios de la Universidad y con el gobierno, sociedad civil, empresas y universidades para colocar la literacidad como una actividad de primera importancia;
   5. Detectar las necesidades específicas de diferentes instancias y proponer servicios y consultorías tanto para la Universidad como a las Secretarías, gobiernos locales, regionales, nacionales e internacionales; y
   6. Establecer redes de colaboración con instituciones educativas nacionales y extranjeras, así como investigadores connotados en la literacidad y otras instancias sociales.
6. Respecto de los requisitos de existencia del Instituto Transdisciplinar en Literacidad, expuestos en el artículo 14 del Estatuto General, se encuentran acreditados, conforme a lo siguiente:

* 1. La plantilla académica que inicialmente colaborará en el Instituto, es la siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Grado académico** | **Código y Nombramiento** | **Líneas de investigación** | **SNI** |
| **Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas** | | | | |
| Patricia Rosas Chávez | Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad | 8613923  Profesor-Investigador Titular C | Innovación Educativa, Tecnologías para el aprendizaje y Nuevas Literacidades | C |
| Cesar Augusto Correa Arias | Doctorado en Ciencias de la Educación | 2223554  Profesor-Investigador Titular C | Análisis Institucional, Sociología de la Educación. | I |
| Juana Eugenia Silva Guerrero | Doctorado en Educación | 9807276  Profesor-Docente Titular A | Innovación Educativa, Tecnologías para el aprendizaje y Nuevas Literacidades |  |
| Carlos Alberto Franco Reboreda | Doctorado en Administración y Dirección de Empresas | 9620907  Profesor e Investigador  Titular A TC | Innovación Educativa, Tecnologías para el aprendizaje y Nuevas Literacidades |  |
| Luis Alberto Gutiérrez Díaz de León | Doctorado en Ciencias Computacionales | 2119102  Profesor e Investigador  Titular C TC | Innovación Educativa, Tecnologías para el aprendizaje y Nuevas Literacidades |  |
| **Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades** | | | | |
| Martha Vergara Fregoso | Doctorado en Educación | 2836041  Profesor-Investigador Titular C | Educación y Cultura | I |
| María Teresa Orozco López | Doctora en Humanidades y Artes. | 2534142  Profesor Titular A | Formación y docencia | C |
| Carmen Villoro Ruiz | Maestría en Psicoanálisis | Profesora Huésped III | Discurso y prácticas culturales |  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Centro Universitario de Ciencias de la Salud** | | | | |
| Alma Yadira Gálvez Contreras | Doctorado en Ciencias Biomédicas con orientación Neurociencias | 2954917  Profesor-Asociado C | Humanidades y Ciencias de la Conducta | C |
| Rodrigo Ramos Zúñiga | Doctorado en Neurociencias | 8210861  Profesor-Investigador Titular C | Investigación quirúrgica experimental básica y clínica en Neurociencias, Enfermedad vascular cerebral, Neurobiología de los tumores cerebrales, Bioética, historia de las Neurociencias | I |
| **Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño** | | | | |
| Antonio Rodríguez Jiménez | Doctorado en Neurociencias –Neurofarmacología. | 2954588  Profesor Huésped Nivel I TC | Estudios de Procesos creativos aplicados a la Arquitectura, al diseño, a las ciencias y a las artes.  Literacidad y estrategias para la comprensión de textos académicos y científicas |  |
| Efraín Franco Frías | Doctorado en Educación Superior y Doctorado en Literatura | 8604843  Profesor e Investigador  Titular C TC | Estudios de arte y patrimonio cultural |  |
| Patricia Cisneros Hernández | Maestría en Arte | 9315098  Profesor e Investigador  Titular B TC | Educación y producción cultural |  |
| Arturo Verduzco Godoy | Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural | 2030837  Profesor e Investigador  Titular A TC | Educación y producción cultural |  |
| Tenoch Huematzin Bravo Padilla | Maestría en Urbanismo, Geografía y Desarrollo | 9313397  Profesor e Investigador  Titular A TC | Desarrollo urbano metropolitano y vivienda |  |
| María Dolores Del Río López | Maestría  en Urbanismo, Planeación y Desarrollo | 8612471  Profesor e Investigador  Titular B TC | Morfología urbana |  |

* 1. El instituto contará, inicialmente, con las siguientes líneas de investigación:
     + Prácticas de lectura y escritura;
     + Discurso y prácticas culturales;
     + Comunicación, política y literacidad;
     + Diversidad, identidad, inclusión y espacios en prácticas educativas; e
     + Innovación y Prácticas Pedagógicas de Literacidad.
  2. El grupo de investigadores que inicialmente participarán en el Instituto, cuentan con experiencia en la procuración de financiamiento para el desarrollo de proyectos de investigación, extensión y vinculación, en los últimos años han procurado recursos externos por más de 2.5 millones de pesos obtenidos a través de convocatorias de CONACYT, COECYTJAL Y PRODEP.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología, de acuerdo con lo señalado en las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
3. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, organizarse para el cumplimiento de sus fines y realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, tal y como se estipula en las fracciones II y III del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
4. Que la Universidad de Guadalajara ha adoptado el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas en virtud del cual se integra por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y la Administración General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
5. Que, para su organización interna, los Centros Universitarios cuentan con unidades denominadas Divisiones y Departamentos, además de las entidades administrativas necesarias para el cumplimiento de sus funciones, y los Departamentos, a su vez, se integran a partir de unidades académicas, entre las que se encuentran los Institutos, según se desprende del artículo 5 y la fracción I del artículo 13, ambos del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
6. Que el Instituto se define como una unidad departamental que realiza investigación con un alto nivel de desarrollo y cuya producción científica cuenta con un reconocimiento nacional e internacional, tal como lo establece el artículo 14 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
7. Que los Colegios Departamentales, tienen como atribuciones la de proponer al Consejo Divisional la creación, supresión o modificación de los departamentos y sus unidades, conforme lo establece la fracción II del artículo 65 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
8. Que el Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudios y que es su atribución la de crear dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias, de conformidad con lo establecido por el articulo 28 y la fracción V del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
9. Que es atribución del Consejo General Universitario establecer las bases y principios para la creación, transformación y supresión de Divisiones, Departamentos, Academias, Centros, Escuelas, Laboratorios y demás unidades de la Universidad, de conformidad con la fracción XII del artículo 39 Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
10. Que el Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, tal como lo prevé el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
11. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación dictaminar sobre la procedencia de la fundación de nuevos Centros y Sistemas que permitan mejorar o diversificar las funciones universitarias; asimismo, sobre la modificación o supresión de cualquiera de los existentes, así como, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en las fracciones III y IV del artículo 85 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
12. Que es atribución del Consejo de Centro Universitario proponer la creación, transformación y supresión de Institutos, Centros, Laboratorios y demás unidades departamentales de investigación adscritas al Centro Universitario, con apego a la normatividad aplicable y a los presupuestos autorizados, conforme lo señalado por la fracción VI del artículo 116 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.** Se crea el **Instituto Transdisciplinar en Literacidad,** adscrito al Departamento de Teorías e Historias, de la División de Artes y Humanidades del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

**SEGUNDO.** El Instituto Transdisciplinar en Literacidad es la unidad departamental dependiente del Departamento de Teorías e Historias, que tiene como objeto promover la generación de conocimiento y transformación de la praxis educativa con la finalidad de fortalecer la vinculación para fomentar el trabajo colaborativo con diferentes agentes e instituciones, que contribuyan a la formación de recursos humanos de alto nivel, cuyo eje principal es la literacidad.

**TERCERO.** El Instituto Transdisciplinar en Literacidad funcionará con el presupuesto y recursos humanos y materiales que le sean autorizados por el Rector General.

**CUATRO.** El Instituto Transdisciplinar en Literacidad contará con un director. El director durará en su cargo tres años, contados a partir de los treinta días siguientes en que haya sido designado el Rector del Centro Universitario.

La gestión del primer Director del Instituto de Investigación iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo del año en que haya cambio de Rector del Centro.

Serán requisitos para ser designado director del Instituto de Investigación los siguientes:

1. Contar con la categoría académica de Titular, o grado de Doctor;
2. Ser profesor de tiempo completo; y
3. Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio del Instituto.

**QUINTO**. El Instituto Transdisciplinar en Literacidad contará con los instrumentos de planeación, programación y evaluación de sus programas y proyectos.

**SEXTO.** Ejecútese el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica Universitaria de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal. 18 de julio de 2019

Comisión Permanente de Educación

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Juan Manuel Durán Juárez | Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez |
| Dr. Raúl Vicente Flores | C. Jair de Jesús Rojo Hinojosa |

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario de Actas y Acuerdos

1. Espin, CA, y Deno, SL (1993). Rendimiento en la lectura del texto del área de contenido como un indicador de logro. Educación especial y de remediación, 14 (6), Pp. 47–59 [↑](#footnote-ref-1)
2. Cromley, Jennifer G. (2009). Logro de lectura y dominio de la ciencia: comparaciones internacionales del programa de evaluación internacional de estudiantes, psicología de la lectura, 30: 2, Pp. 89-118, DOI: 10.1080 / 02702710802274903 [↑](#footnote-ref-2)
3. Street, Brian (2003). “What's "new" in New Literacy Studies? Critical approaches to literacy in theory and practice” en Current Issues in Comparative Education, Vol.5. Kings College, London. Pp.77 -91. [↑](#footnote-ref-3)
4. Prinsloo, Mastin & Breier, Mignonne (1996). The Social Uses of Literacy: Theory and Practice in Contemporary South Africa. Studies in Written Language and Literacy, Volumen 4. John Benjamins Publishing Company, Philadelphia [↑](#footnote-ref-4)